



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020174483**
20261020174483
Fecha: **31-08-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: RICARDO AYERBE PINO

Presidente

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA

Vicepresidente Jurídico (E)

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL

Vicepresidente de Gestión Corporativa (E)

GERMÁN HUMBERTO RODRÍGUEZ CHACÓN

Coordinador GIT Defensa Judicial – Vicepresidencia Jurídica

CARLOS RICARDO MENDIETA PINEDA

Administrador de la Entidad en eKOGUI

JUANA CELINA CARVAJAL REYES

Coordinador GIT Administrativo y Financiero (E) - VGCOR

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI – Primer Semestre 2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 del 2025 y la "Guía de Control Interno, Dirección de Gestión de la Información, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, Julio de 2026" y, teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoría de la vigencia de 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CII, la Oficina de Control Interno adelantó en el mes de agosto de la presente anualidad el seguimiento a la actualización de la información del Sistema Único de



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261020174483**

20261020174483

Fecha: **31-08-2026**

Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2026.

Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con el propósito de coordinar la atención de los hallazgos identificados, los responsables deberán adoptar las medidas correctivas pertinentes dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación del presente informe, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de planes de mejoramiento de las auditorías internas (EVCI-P-007).

Se recomienda aplicar una metodología para el análisis de causa raíz para formular adecuadamente el plan de mejoramiento que subsanará los hallazgos generados en este informe de auditoría e informarlo a la esta Oficina a través de una comunicación formal.

Adicionalmente, se adjunta la plantilla de Reporte del Certificado de Control Interno diligenciada según los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica – ANDJE, que fue remitida a través de correo electrónico en el plazo y forma establecidos.

Atentamente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final de seguimiento en PDF

cc: 1) ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA VICE (E) Vicepresidencia Jurídica BOGOTÁ D.C. -2) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL VICE (E) Vicepresidencia de Gestión Corporativa BOGOTÁ D.C. -3) GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ CHACON GERENTE (E) GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales BOGOTÁ D.C. -4) CARLOS RICARDO MENDIETA PINEDA RADICADOS GIT Defensa Judicial BOGOTÁ D.C. -5) JUANA CELINA CARVAJAL REYES GERENTE (E) GIT Administrativa y Financiera BOGOTÁ D.C.

Proyectó: JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ, Experto G3-07, Oficina de Control Interno

VoBo: JOSE ALAIN HOYOS HERNANDEZ, YURI LIZETH MATEUS GOMEZ

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20261020066361

GADF-F-010



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020174483**
20261020174483
Fecha: **31-08-2026**



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
RKTH-LOAJ-OF1O-TMKK-F178-8224-4397-18

31/08/2026 20:00:39 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Informe de seguimiento a la actualización del
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa
eKOGUI – Primer Semestre 2026

2026



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. DESARROLLO DEL INFORME	6
5.1 MÓDULO USUARIOS	6
5.2 MÓDULO ABOGADOS.....	7
5.3 MÓDULO ANEXO ABOGADOS	9
5.4 MÓDULO ARBITRAMENTOS.....	10
5.5 MÓDULO VALORES PENDIENTES DE PAGOS	11
6. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	12
6.1 HALLAZGOS.....	12
6.2 RECOMENDACIONES	15
6.3 CONCLUSIONES	16

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – en adelante ANI, de acuerdo con el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Guía de Control Interno de Julio de 2026 y la plantilla para la certificación de Control Interno - I semestre 2026, remitida el 18 de agosto de 2026, emitidas por la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

2. ALCANCE

Corresponde a la gestión realizada por el GIT Defensa Judicial en el sistema eKOGUI respecto a la gestión de usuarios, abogados y arbitramentos, así como la gestión financiera relacionada con la deuda por el rubro de sentencias y conciliaciones de la Entidad, dentro del periodo del 1 enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

Durante la ejecución del ejercicio de auditoría se configuró una limitación al alcance debido a que no se remitió toda la información necesaria para el diligenciamiento de la plantilla, específicamente la correspondiente al módulo Valores Pendientes de Pago.

3. MARCO NORMATIVO

- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, que establece: Artículo 2.2.21.4.9 “*Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) g) De información litigiosa eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 (...)*”
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, que establece en el Artículo 2.2.3.4.1.14. “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.*”
- Decreto 104 del 28 de enero de 2025. Reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

- Guía de Control interno, Dirección de Gestión de la Información, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, Julio de 2026.
- Plantilla para la certificación de Control Interno - I semestre 2026, remitida el 18 de agosto de 2026 por la Dirección de Gestión de la Información, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para las entidades públicas (Versión 4 de julio de 2020), del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Asimismo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor y el procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002 versión 010 del 19 de noviembre de 2025) con el fin de atender las fases de planeación y ejecución de esta auditoría.

En forma específica, en el desarrollo de esta auditoría interna fueron observados los lineamientos establecidos en los siguientes documentos:

- Guía de Control interno, Dirección de Gestión de la Información, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, Julio de 2026.
- Plantilla para la certificación de Control Interno - I semestre 2026, remitida el 18 de agosto de 2026 por la Dirección de Gestión de la Información, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

En este contexto, la Oficina de Control Interno realizó las actividades inherentes en el marco de la etapa de ejecución de la auditoría interna, incluyendo la revisión de los soportes remitidos, la elaboración de los papeles de trabajo, la realización de las pruebas necesarias conforme a la guía y plantilla referidas y el análisis y evaluación riguroso de la información, con miras a determinar la eficacia operativa de los principales controles.

A continuación, se registran las actividades asociadas al requerimiento y entrega de la información como insumo para el desarrollo de la auditoría interna, así:

1. A través del memorando interno ANI No. 20261020156143 del 03 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno notificó la auditoría interna de cumplimiento asociada al seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI – Primer Semestre de 2026; y solicitud de información al GIT Defensa Judicial y al GIT

Administrativo y Financiero. Para el efecto, se estableció como fecha límite de respuesta el 06 de agosto de 2026.

2. Mediante memorando No. 20261020161773 del 10 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno reiteró la solicitud de información.
3. Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2026, el GIT de Defensa Judicial remitió parcialmente la información requerida por la Oficina de Control Interno.
4. Con el fin de aclarar inquietudes al GIT Defensa Judicial y al GIT Administrativo y Financiero en relación con la información requerida y los términos y condiciones para la presentación de la misma, se llevó a cabo una reunión convocada por la Oficina de Control Interno el día 18 de agosto de 2026 en la sala de reuniones de la oficina.
5. El mismo 18 de agosto de 2026 se generó el memorando No. 20261020166313, reiterando a las áreas precitadas la solicitud de entrega de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, en línea con lo explicado en la reunión de la fecha.
6. En respuesta a lo solicitado por la Oficina de Control Interno, se recibió el memorando No. 20267010167443 del 19 de agosto de 2026, mediante el cual las áreas requeridas hicieron entrega de información adicional, la cual se constituyó en insumo para el desarrollo de la auditoría interna.
7. Para el análisis del módulo Abogados se seleccionó una muestra, aplicando el muestreo indicado en la formulación de la plantilla, correspondiente a diez (10) abogados. Para ello utilizando la técnica de muestreo, a través de la fórmula “=ALEATORIO()” de Excel se escogieron en forma aleatoria los 10 abogados entre el universo de abogados que reportó el sistema eKOGUI. La muestra seleccionada se halla debidamente relacionada en el numeral 5.3 MÓDULO ANEXO ABOGADOS.
8. En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1478 de 2019 Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor, artículo 4º Responsabilidades de la Oficina de Control Interno, literal g) *“Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. (...)”*, se socializó el informe de auditoría a través de correo electrónico del 25 de agosto de 2026.
9. A través del memorando con radicado Orfeo 20267010172903 del 28 de agosto de 2026, el GIT de Defensa Judicial remitió observaciones al informe preliminar socializado por la Oficina de Control Interno, información que fue analizada y sobre la cual se dio respuesta el 31 de agosto de 2026.

5. DESARROLLO DEL INFORME

En esta sección se presenta el detalle del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado con base en el diligenciamiento de la Plantilla de Certificado de Control Interno eKOGUI I-2026, para cada uno de los módulos Usuarios, Abogados, Anexo Abogados, Arbitramientos y Valores Pendientes de Pago.

5.1 MÓDULO USUARIOS

En este módulo se registraron los usuarios asignados para los distintos roles en el sistema eKOGUI, con el nombre y fecha de creación de acuerdo con el reporte del aplicativo; y se registró la fecha de capacitación de acuerdo con los soportes remitidos por el GIT Defensa Judicial.

Ilustración 1. Usuarios activos en el sistema eKOGUI.

Usuarios					
En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.					
Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Documento Identidad (Por favor, no escriba puntos, ni comas, ni espacios)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2024 y el 31 Dic. 2025 (DD/MM/AAAA)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2026 y el 30 Jun. 2026 (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	22/01/2026	Alexander Mauricio Caraballo Payares	73576871,00		26/01/2026
Jefe Jurídico	6/06/2025	Germán Humberto Rodríguez Chacón	79303287,00	6/07/2025	
Jefe de Control Interno	30/09/2024	Judith Alejandra Vargas López	52148709,00	20/11/2024	
Secretario Técnico	14/08/2025	Germán Humberto Rodríguez Chacón	79303287,00		20/02/2026
Administrador de la Entidad	21/03/2023	Luis Fernando Zuñiga López	16536226,00	5/06/2024	

Fuente: Reporte generado en el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

Como se observa en la captura de pantalla de la plantilla, el Administrador de la Entidad ha creado los usuarios para todos los roles obligatorios que interactúan con el eKOGUI, encontrándose activos y cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

Además, se constató que todos los usuarios del sistema eKOGUI en la entidad recibieron la capacitación por parte de la ANDJE exigida en la norma. Es así como los roles de Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno y Administrador del Sistema cuentan con capacitación certificada entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de

diciembre de 2025, mientras que los roles de Jefe Financiero y Secretario Técnico disponen de capacitación certificada entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2026. (Ilustración 1).

En efecto, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.13, numeral 1, establece que es función común para los usuarios del sistema eKOGUI la de: “1. Asistir a las jornadas de capacitación y acompañamiento que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el (la) administrador(a) de la entidad sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI”.

5.2 MÓDULO ABOGADOS

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Ilustración 2. Información sobre los abogados.



Fuente: Reporte generado por el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

De acuerdo con el reporte de Usuarios descargado en eKOGUI, se evidenció un total de 36 abogados activos en el sistema al 30 de junio de 2026. Sin embargo, la información disponible en la plataforma no coincide con la reportada por el GIT Defensa Judicial, por cuanto esta dependencia solo reportó 31 abogados activos de los 36 mencionados. Además, un (1) abogado que fue reportado en estado activo no se encuentra habilitado como tal en la plataforma, a 30 de junio de 2026, pues su habilitación se hizo en fecha posterior. Durante el primer semestre de 2026 no se registran retiros de abogados en el sistema eKOGUI, lo cual es consistente con la información reportada por el GIT Defensa Judicial. (Ilustración 2).

Ilustración 3. Información sobre los abogados.

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete los siguientes datos:	
De la muestra de 10, cuantos tienen el nombre correcto	10
De la muestra de 10, cuantos tienen el correo electrónico correcto	10
De la muestra de 10, cuantos tienen tipo de vinculación de planta	1

Fuente: Reporte generado por el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

Ahora bien, al analizar la muestra seleccionada aleatoriamente, conformada por 10 abogados, un (1) abogado hace parte de la planta de personal de la entidad, mientras 9 son contratistas. Se observó que todos tienen registrado correctamente en el sistema sus nombres y apellidos, de acuerdo con la información validada para cada uno frente al certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, lo cual hace parte de los papeles de trabajo de la auditoría (Ilustración 3).

Ilustración 4. Información sobre los abogados.

De los abogados activos creados en eKOGUI indique cuántos tienen su última capacitación:	
Su última capacitación fue realizada entre el 01-Ene-2026 y el 30-Jun-2026	14
No tienen capacitación	19
Cantidad de abogados activos inconsistente	3

Fuente: Reporte generado por el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

Finalmente, en cuanto a la capacitación por parte de los Abogados en el sistema eKOGUI, se tiene que de los 36 Abogados activos en el sistema, únicamente treinta y cinco (35) cuentan con certificado de capacitación expedido por la ANDJE, con el siguiente detalle: catorce (14) abogados cuentan con certificado para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y dieciocho (18) abogados cuentan con certificados expedidos en las vigencias 2024 y 2025; los tres (3) abogados restantes tienen certificado expedido en

agosto de 2026, fecha que se halla por fuera del periodo de verificación de la información, por lo que aparecen reportados como “cantidad de abogados activos inconsistentes” (Ilustración 4). Por su parte se registra un (1) abogado en estado activo frente al cual el GIT de Defensa Judicial informa que no hace parte del GIT Defensa Judicial, tratándose de una colaboradora del GIT Jurídico Predial, de quien no aportó el respectivo certificado de capacitación (Tabla 1).

Tabla 1. Listado de abogado activo que no cuenta con certificado de capacitación expedido por la ANDJE

No.	Nombres	Apellidos	Identificación	Rol	Estado	Correo
1	ANDREA DEL PILAR	SANTANDER VARGAS	2760xxxx	Abogado	Activo	asantander@ani.gov.co

Fuente: Reporte generado por el sistema eKOGUI.

Las situaciones registradas en desarrollo de la auditoría dan lugar a un hallazgo por incumplimiento de la normatividad que reglamenta el manejo del Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, incluidas las disposiciones que establecen responsabilidades a la administración del sistema.

5.3 MÓDULO ANEXO ABOGADOS

En este módulo se registra la información básica sobre los 10 abogados de la muestra que fueron seleccionados aleatoriamente, conforme a la relación que se presenta en la imagen de la captura de pantalla. También se registra la verificación de los datos correspondientes a identificación, nombres y apellidos, correo electrónico y vinculación con la entidad (Ilustración 5).

Ilustración 5. Identificación de los Abogados que conforman la muestra seleccionada y verificación de sus datos.

Abogados					
En esta sección se presenta el anexo para la verificación de la información, correspondiente a la muestra aleatoria de los abogados activos en eKOGUI.					
Cantidad	No. de cédula	Nombres y apellidos	Nombre correcto (si o no)	Correo electrónico correcto (si o no)	Vinculación de planta a la entidad (si o no)
1	16.536.226	LUIS FERNANDO ZUÑIGA LOPEZ	SI	SI	SI
2	1.053.325.334	JOSE LUIS SUAREZ PARRA	SI	SI	NO
3	1.111.791.132	JIMYNSON ANDRES RUIZ RODRIGUEZ	SI	SI	NO
4	1.121.842.693	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO ANAYA	SI	SI	NO
5	91.355.894	CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL	SI	SI	NO
6	1.032.445.074	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARCIA	SI	SI	NO
7	92.529.344	CAMILO ERNESTO PEREZ PORTACIO	SI	SI	NO
8	27.603.923	ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS	SI	SI	NO
9	51.924.462	ANA DEL PILAR DUARTE MURILLO	SI	SI	NO
10	80.016.837	ALEXANDER ANTONIO PABON CAPACHO	SI	SI	NO

Fuente: Reporte generado por el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

5.4 MÓDULO ARBITRAMENTOS

En este módulo se registra la información de los tribunales de arbitramento a los cuales se ha convocado la entidad. La imagen de captura de pantalla permite contrastar la información registrada en el sistema con la reportada por el GIT Defensa Judicial en cuanto a arbitramentos activos y arbitramentos terminados, con corte al 30 de junio de 2026 (Ilustración 6).

Ilustración 6. Arbitramentos detallada sobre los arbitramentos de la entidad.

Arbitramentos			
En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramentos.			
Arbitramentos al 30-06-2026	Cantidad	Arbitramentos al 30-06-2026	Cantidad
Total de arbitramentos activos según jurídica	12	Total arbitramentos terminados según jurídica	6
Total de arbitramentos activos registrados en eKOGUI	18	Total de arbitramentos terminados en eKOGUI	3
Por favor, revise los datos registrados			

Fuente: información registrada en el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

5.4.1 Arbitramentos Activos

En cuanto a arbitramentos activos, se observa que en el sistema eKOGUI se registra un total de 18 procesos activos a 30 de junio de 2026, de los cuales el GIT Defensa Judicial reportó doce (12), presentándose una diferencia en seis procesos no reportados por esta dependencia, la cual se explica por los siguientes hechos:

- Dos (2) procesos fueron terminados en junio de 2026, hallándose pendiente su actualización en el sistema eKOGUI, dentro del término previsto para surtir dicho trámite.
- Un (1) proceso fue terminado en la vigencia 2025, sin que se haya realizado su actualización en el sistema a la fecha de corte del informe.
- Un (1) proceso fue reportado con información inconsistente en lo relativo al número de consecutivo eKOGUI, digitándose en su lugar el número correspondiente a su expediente.

- Dos (2) procesos fueron reportados con información desactualizada en lo relativo al número de consecutivo eKOGUI, digitándose “PENDIENTE” en lugar del número asignado por el sistema, el cual corresponde a la llave para ubicarlo.

5.4.2 Arbitramentos Terminados

Por su parte, en lo que respecta a arbitramentos terminados, también se presenta una diferencia de 3 procesos, por cuanto el GIT Defensa Judicial reportó 6 arbitramentos terminados, mientras el sistema solo registra 3 procesos terminados en el primer semestre de 2026. La diferencia entre ambos registros se presenta por los siguientes hechos:

- Dos (2) procesos fueron terminados en junio de 2026, hallándose pendiente su actualización en el sistema eKOGUI, dentro del término previsto para surtir dicho trámite.
- Un (1) proceso fue terminado en la vigencia 2025, sin que se haya realizado su actualización en el sistema a la fecha de corte del informe.

Las situaciones evidenciadas dan lugar al establecimiento (reiteración) de un hallazgo¹ por incumplimiento de la normatividad que reglamenta el manejo del Sistema de Información Litigiosa del Estado, incluidas las disposiciones que establecen responsabilidades a los diferentes roles que interactúan con el sistema eKOGUI, en este caso los roles de Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces y de Abogados.

5.5 MÓDULO VALORES PENDIENTES DE PAGO

En este módulo se presenta la información detallada de la deuda por el rubro de sentencias y conciliaciones de la Entidad.

El formato correspondiente a este módulo se reporta sin diligenciar (Ilustración 7), teniendo en cuenta que si bien la Oficina de Control Interno requirió información al GIT Defensa Judicial y al GIT Administrativo y Financiero (memorando No. 20261020156143 del 3 de agosto de 2026), convocó a reunión aclaratoria a dichas áreas el día 18 de agosto de 2026 y reiteró la solicitud de información con memorando No. 20261020166313 del 18 de agosto, no se puso a disposición de la oficina toda la información necesaria para el diligenciamiento de la plantilla. Esto en razón a que la información remitida por el GIT Defensa Judicial, con memorando No. 20267010167443 del 19 de agosto de 2026, con el que entregó el anexo “RELACION DE PAGOS DE CONDENAS - SENTENCIAS - LAUDOS – CONCILIACIONES”, consta de 78 registros con número eKOGUI repetido y no contiene todas las variables requeridas por la plantilla, como

¹ Hallazgo con código 4133, establecido en la auditoría interna realizada para el segundo semestre de 2025, en el informe de seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI – Segundo Semestre 2025, emitido con radicado No. 20261020053053 del 26 de febrero de 2026

son número de identificación del crédito, valor del crédito judicial (capital), valor del crédito judicial (intereses) y valor del crédito judicial (total).²

Ilustración 7. Plantilla Información detallada en la cuenta 2.4.60 - Créditos Judiciales.

Valores pendientes de pagos						
En esta sección se presenta la información detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 - Créditos Judiciales, presentada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación.						
Cantidad	Número de eKOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del crédito (CUP, CCB)	Valor del crédito judicial (Capital)	Valor del crédito judicial (Intereses)	Total del crédito judicial
1						\$ -
2						\$ -
3						\$ -
4						\$ -
5						\$ -
6						\$ -
7						\$ -
8						\$ -
9						\$ -
10						\$ -
11						\$ -

Fuente: información registrada en el sistema eKOGUI e información reportada por el GIT Defensa Judicial.

La situación encontrada da lugar al establecimiento de un hallazgo por inobservancia de las normas que exigen a los servidores públicos la entrega de la información requerida por las oficinas de control interno para el desarrollo de sus labores de auditoría, así como de las que establecen el deber de aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.

6. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

6.1 HALLAZGOS

Como resultado de la presente auditoría se generan y/o reiteran los siguientes hallazgos:

Hallazgo - Módulo Abogados.

Como se evidencia en el análisis realizado al módulo Abogados, se presentan discrepancias entre la información registrada en el sistema eKOGUI (36 abogados) y la información reportada por el GIT Defensa

² Anexo 8 – Relación detallada reportada por el GIT de Defensa Judicial, papel de trabajo.

Judicial (31 abogados), en cuanto al número de Abogados en estado activo. Adicionalmente, en el aplicativo eKOGUI se reporta en estado “activo” una abogada, respecto de la cual el GIT Defensa Judicial manifiesta que no pertenece a esa dependencia y que se trata de una colaboradora adscrita al GIT Jurídico Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.9 en el Decreto 1069 de 2015 que establece entre las obligaciones del Administrador de eKOGUI en la Entidad la de *“6. Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información”*. Esta situación se presenta como consecuencia de no realizar un registro oportuno y seguimiento permanente de la información por parte del Administrador del Sistema, con el fin de mantenerla actualizada, lo que afecta la calidad y veracidad de la información reportada en el módulo de abogados en eKOGUI.

Hallazgo - Módulo Arbitramentos.

Como se evidencia en el análisis realizado, en cuanto a los arbitramentos activos y terminados en el periodo 01 de enero a 30 de junio de 2026, se presentan discrepancias entre la información registrada en el sistema eKOGUI (18 procesos activos y 3 procesos terminados) y la información reportada por el GIT Defensa Judicial (12 procesos activos y 6 procesos terminados). Esto incumple el Decreto 1069 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.3.4.1.1), según el cual *“Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los(as) ciudadanos(as) en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.”* Además, se incumple el Decreto 1069 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.3.4.1.7) que establece entre las obligaciones del rol de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en el eKOGUI la de *“1. Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”* Finalmente, también se incumple el ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10 del citado decreto, al establecer entre las responsabilidades del rol de abogados que representen a la entidad en el eKOGUI la de *“3. Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011.”*

Esta situación se presenta como consecuencia de no realizar un registro y actualización oportuna y permanente de la información sobre arbitramentos activos y arbitramentos terminados por parte de los

roles Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces y Abogados, constituyéndose en incumplimientos a obligaciones normativas establecidas a tales roles. Por lo tanto, se reitera el hallazgo con código 4133, establecido en la auditoría interna realizada para el segundo semestre de 2025, en el informe de seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI – Segundo Semestre 2025, emitido con radicado No. 20261020053053 del 26 de febrero de 2026.

“(…)

Hallazgo 4133:

Existe diferencia de 2 arbitramientos reportados como terminados por GIT de Defensa Judicial y el reporte “Reporte diario de procesos terminados_1767656368130” descargado del sistema eKOGUI el 5 de enero de 2026, que no registra arbitramientos terminados en el segundo semestre de 2025, debido a que no han sido registradas su terminaciones en el sistema eKOGUI por parte de los abogados, incumplimiento lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual dispone que corresponde a los abogados que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, en el numeral 3º “Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011”. Adicionalmente, el incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.7. del Decreto 1069 de 2015, frente a la responsabilidad del rol de Jefe Jurídico de la entidad, a quien se le establece en el numeral 1: “Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

“(…)”

Es de señalar que frente a este hallazgo el GIT Defensa Judicial formuló un Plan de Mejoramiento con fecha de finalización el 30 de junio de 2026, reportándose su cumplimiento mediante memorando No. 20267010164933 del 13 de agosto de 2026. No obstante, aun cuando se reportó el cumplimiento de dicho Plan de Mejoramiento, la condición que originó el hallazgo se mantiene. En este sentido, la Oficina de Control Interno concluye que el plan de mejoramiento no es efectivo, por lo cual se requiere al responsable formular un nuevo plan que atienda de manera integral la causa raíz que dio origen al hallazgo.

Hallazgo - Módulo Valores Pendientes de Pago.

En desarrollo de la ejecución de la presente auditoría no se recibió la relación detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 – Créditos Judiciales, presentada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación conforme a lo indicado en la plantilla eKOGUI, lo que impidió contar con evidencia suficiente y adecuada para el desarrollo de los objetivos de la auditoría.

Lo anterior incumple la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e), en cuanto a “asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, requerida para los procesos de evaluación y control institucional. Asimismo, contraviene lo dispuesto en el artículo 6 de la misma ley frente al establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, lo cual “(...) será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”. Por último, también se incumple el Decreto 403 de 2020, Artículo 151, sobre el deber de entregar la información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno, al establecer “(...) Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.

Esta situación obedece a debilidades en la gestión y en el seguimiento de los requerimientos de información, a deficiencias en la coordinación entre los responsables de suministrar las evidencias y a debilidades en la gestión de la información, así como a la ausencia de mecanismos efectivos que garanticen la disponibilidad y entrega oportuna de los soportes requeridos para los ejercicios de evaluación y seguimiento. Como consecuencia, se generó una limitación al alcance de la auditoría, al no ser posible diligenciar el módulo Valores Pendientes de Pagos de la plantilla de control interno emitida por la ANDJE.

6.2 RECOMENDACIONES

1. Formular planes de manejo efectivos frente a cada uno de los hallazgos, que incluyan el diseño y aplicación de controles periódicos que permitan subsanar las causas de las situaciones presentadas, así como realizar un seguimiento y ajuste oportuno al advertir desviaciones.

2. Realizar aseguramiento tanto en la oportunidad como en la calidad de la información a ser entregada en desarrollo de los procesos de auditoría interna, a solicitud de los respectivos auditores.
3. Implementar controles y realizar monitoreo para la actualización oportuna de la información que deba ser registrada en el sistema eKOGUI, realizando conciliación de ésta y generando las alertas preventivas correspondientes.

6.3 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado se presentan las conclusiones para cada uno de los Módulos que se registraron en el campo de Observaciones Generales de la plantilla:

1. **Módulo Usuarios:** Los roles Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad se encuentran activos.
2. **Módulo Abogados:** De acuerdo con la información registrada, se presentan discrepancias entre la información reportada por el GIT Defensa Judicial y la registrada en el sistema eKOGUI, toda vez que esa dependencia reportó 31 abogados activos, pero el sistema registra un total de 36 activos; además, reportó un (1) abogado adicional como activo, el cual no está registrado como tal en el sistema a 30 de junio de 2026. No se registraron diferencias en cuanto a la información sobre retiro de abogados entre lo reportado por el GIT Defensa Judicial y la información del eKOGUI.

Se evidenció que entre los 10 abogados que conforman la muestra seleccionada, todos tienen su nombre y apellido correctos. Si bien al momento de realizar la verificación dos (2) de ellos registran direcciones electrónicas no válidas, ello obedece a que se retiraron de la Entidad y sus cuentas de correo electrónico corporativo fueron desactivadas al momento del retiro. Uno (1) de los diez abogados de la muestra es funcionario de planta, mientras el resto son contratistas.

En cuanto a la capacitación por parte de los Abogados en el sistema eKOGUI, se tiene que de los 36 Abogados "activos" en el sistema, únicamente treinta y cinco (35) cuentan con certificado de capacitación expedido por la ANDJE, con el siguiente detalle: catorce (14) abogados cuentan con certificado para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y dieciocho (18) abogados cuentan con certificados expedidos en las vigencias 2024 y 2025; los tres (3) abogados restantes tienen certificado expedido en agosto de 2026, fecha que se halla por fuera del periodo de verificación de la información, por lo que aparecen reportados como "cantidad de abogados activos inconsistentes".

Finalmente, se registra un (1) abogado en estado activo frente al cual el GIT de Defensa Judicial informa que no hace parte de esa dependencia, tratándose de una colaboradora del GIT Jurídico

Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, de quien no se aportó el respectivo certificado de capacitación

3. **Módulo Arbitramientos** En cuanto a arbitramientos activos, se observa que en el sistema eKOGUI se registra un total de 18 procesos activos a 30 de junio de 2026, de los cuales el GIT Defensa Judicial solo reportó doce (12) en estado "activo". La diferencia entre lo registrado en eKOGUI y lo reportado por el GIT Defensa Judicial se explica de la siguiente manera: dos (2) procesos fueron terminados en junio de 2026 y se hallan pendientes de actualización en el sistema, dentro del término establecido para el efecto; un (1) proceso fue terminado en la vigencia 2025 sin que se haya realizado la correspondiente actualización en el sistema; los tres (3) procesos restantes fueron reportados por el GIT Defensa Judicial con información inconsistente en lo relativo al código eKOGUI, indicando en su lugar el número del expediente o como "PENDIENTE", cuando cada uno de estos procesos cuentan con un código eKOGUI debidamente asignado. Por su parte, en lo que respecta a arbitramientos terminados, se presenta una diferencia de 3 procesos, por cuanto el GIT Defensa Judicial reportó 6 arbitramientos terminados, mientras el sistema solo registra 3 procesos terminados en el primer semestre de 2026. La diferencia entre ambos registros obedece a dos (2) procesos terminados en el mes de junio de 2026 que se hallan pendientes de actualización en eKOGUI; y de otro proceso que fue terminado en la vigencia 2025 que aún no ha sido actualizado en el sistema.
4. **Módulo Valores Pendientes de Pago:** El formato correspondiente a este módulo se reporta sin diligenciar, teniendo en cuenta que si bien la Oficina de Control Interno requirió información al GIT Defensa Judicial y al GIT Administrativo y Financiero (memorando No. 20261020156143 del 3 de agosto de 2026), convocó a reunión aclaratoria a dichas áreas el día 18 de agosto de 2026 y reiteró la solicitud de información con memorando No. 20261020166313 del 18 de agosto, no se puso a disposición de la oficina toda la información necesaria para el diligenciamiento de la plantilla.

Por último, se precisa que la plantilla establecida por la ANDJE para realizar el reporte y seguimiento de la información se encuentra anexa a este informe.

Elaboró informe: Auditores Oficina de Control Interno – Jose Alaín Hoyos Hernández y Yuri Lizeth Mateus Gómez

Revisó y aprobó informe: Jefe de Oficina de Control Interno - Judith Alejandra Vargas López

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Plantilla para la certificación de Control Interno - I semestre 2026, debidamente diligenciada y remitida el a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

Usuarios

En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Rol	Fecha creación en ekOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Documento Identidad (Por favor, no escriba puntos, ni comas, ni espacios)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2024 y el 31 Dic. 2025 (DD/MM/AAAA)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2026 y el 30 Jun. 2026 (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	22/01/2026	Alexander Mauricio Caraballo Payares	73576871,00		26/01/2026
Jefe Jurídico	6/06/2025	Germán Humberto Rodríguez Chacón	79303287,00	6/07/2025	
Jefe de Control Interno	30/09/2024	Judith Alejandra Vargas López	52148709,00	20/11/2024	
Secretario Técnico	14/08/2025	Germán Humberto Rodríguez Chacón	79303287,00		20/02/2026
Administrador de la Entidad	21/03/2023	Luis Fernando Zuñiga López	16536226,00	5/06/2024	

Observaciones

Los roles Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad se encuentran activos.

Para saber más sobre cómo completar la hoja de usuarios puede consultar la sección (Hoja de usuarios) de la Guía de Control Interno.

[Acceder a la guía](#)

? En el campo de la fecha de creación en el Sistema ekOGUI, si la creación del usuario fue antes de la vigencia 2015, por favor registrar la fecha 01-01-2015.

! Las capacitaciones a reportar son:
A) Quinta columna: Entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

B) Sexta columna: Entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026.

! Si la Entidad no cuenta con el perfil, por favor especificar en la casilla de Nombres y Apellidos **NO APLICA**

Abogados

En esta sección se presenta la información detallada de los abogados.

31	36	0	0
Cantidad de abogados litigando según Jurídica al 30-06-2026	Abogados activos en eKOGUI al 30-06-2026	Retirados de la entidad según Jurídica del 01-01-2026 al 30-06-2026	Inactivos en eKOGUI del 01-01-2026 al 30-06-2026

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete los siguientes datos:		De los abogados activos creados en eKOGUI Indique cuántos tienen su última capacitación:	
De la muestra de 10, cuántos tienen el nombre correcto	10	Su última capacitación fue realizada entre el 01-Ene-2026 y el 30-Jun-2026	14
De la muestra de 10, cuántos tienen el correo electrónico correcto	10	No tienen capacitación	19
De la muestra de 10, cuántos tienen tipo de vinculación de planta	1	Cantidad de abogados activos Inconsistente	3

Observaciones

De acuerdo con la información registrada, se presentan discrepancias entre la información reportada por el GIT Defensa Judicial y la registrada en el sistema eKOGUI, toda vez que esa dependencia reportó 31 abogados activos, pero el sistema registra un total de 36 activos; además, reportó un (1) abogado adicional como activo, el cual no está registrado como tal en el sistema a 30 de junio de 2026. No se registraron diferencias en cuanto a la información sobre retiro de abogados entre lo reportado por el GIT Defensa Judicial y la información del eKOGUI. Se evidenció que entre los 10 abogados que conforman la muestra seleccionada, todos tienen su nombre y apellido correctos. Si bien al momento de realizar la verificación dos (2) de ellos registran direcciones electrónicas no válidas, ello obedece a que se retiraron de la Entidad y sus cuentas de correo electrónico corporativo fueron desactivadas al momento del retiro. Uno (1) de los diez abogados de la muestra es funcionario de planta, mientras el resto son contratistas. En cuanto a la capacitación por parte de los Abogados en el sistema eKOGUI, se tiene que de los 36 Abogados "activos" en el sistema, únicamente treinta y cinco (35) cuentan con certificado de capacitación expedido por la ANDJE, con el siguiente detalle: catorce (14) abogados cuentan con certificado para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y dieciocho (18) abogados cuentan con certificados expedidos en las vigencias 2024 y 2025; los

Para saber más sobre cómo completar la hoja de abogados puede consultar la sección (Hoja de abogados) de la Guía de Control Interno.

Acceder a la guía

⚠ Es importante que cada entidad actualice los accesos de los abogados vigentes, para evitar que aquellos que ya no están activos utilicen indebidamente sus perfiles registrados en eKOGUI, y así prevenir posibles fugas de información.

! Recuerde que la suma de los abogados en la tabla de capacitaciones debe corresponder al número de abogados activos en eKOGUI y contar con el debido soporte (acta y/o certificación)

⚠ En algunas entidades, el área Jurídica se reparte entre abogados y apoderados y así algunos están registrados en eKOGUI, por lo que es necesario diferenciar entre "Cantidad de Abogados Litigando según Jurídica" y "Abogados Creados en eKOGUI Activos".

! Recuerde diligenciar la siguiente hoja "Anexo Abogados" en donde se especificará la validación de la información solicitada en la muestra aleatoria.

Arbitramentos

En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramentos.

Arbitramentos al 30-06-2026	Cantidad	Arbitramentos al 30-06-2026	Cantidad
Total de arbitramentos activos según jurídica	12	Total arbitramentos terminados según jurídica	6
Total de arbitramentos activos registrados en eKOGUI	18	Total de arbitramentos terminados en eKOGUI	3

Por favor, revise los datos
registrados

Observaciones

En cuanto a arbitramentos activos, se observa que en el sistema eKOGUI se registra un total de 18 procesos activos a 30 de junio de 2026, de los cuales el GIT Defensa Judicial solo reportó doce (12) en estado "activo". La diferencia entre lo registrado en eKOGUI y lo reportado por el GIT Defensa Judicial se explica de la siguiente manera: dos (2) procesos fueron terminados en junio de 2026 y se hallan pendientes de actualización en el sistema, dentro del término establecido para el efecto; un (1) proceso fue terminado en la vigencia 2025 sin que se haya realizado la correspondiente actualización en el sistema; los tres (3) proceso restantes fueron reportados por el GIT Defensa Judicial con información inconsistente en lo relativo al código eKOGUI, indicando en su lugar el número del expediente o "PENDIENTE", cuando cada uno de estos procesos cuentan con un código eKOGUI debidamente asignado. Por su parte, en lo que respecta a arbitramentos terminados, se presenta una diferencia de 3 procesos, por cuanto el GIT Defensa Judicial reportó 6 arbitramentos terminados, mientras el sistema solo registra 3 procesos terminados en el primer semestre de 2026. La diferencia entre ambos registros obedece a dos (2) procesos terminados en el mes de junio de 2026 que se

Para saber más sobre cómo completar la hoja de arbitramentos puede consultar la sección (Hoja de Arbitramentos) de la Guía de Control Interno.

[Acceder a la guía](#)



Defensa Jurídica
del Estado

Portada

Usuarios

Abogados

Arbitramentos

Valores pendientes de pago

Resumen (Certificación a presentar)

Valores pendientes de pagos

En esta sección se presenta la información detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 - Créditos Judiciales, presentada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación.

Cantidad	Número de ekOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del crédito (CUP, CCB)	Valor del crédito judicial (Capital)	Valor del crédito judicial (Intereses)	Total del crédito judicial
1						\$ -
2						\$ -
3						\$ -
4						\$ -
5						\$ -
6						\$ -
7						\$ -
8						\$ -
9						\$ -
10						\$ -
11						\$ -
12						\$ -
13						\$ -
14						\$ -
15						\$ -
16						\$ -
17						\$ -
18						\$ -
19						\$ -
20						\$ -
21						\$ -
22						\$ -

Para saber más sobre cómo completar la hoja de valores pendientes de pago puede consultar la sección (Hoja valores pendientes de pago) de la Guía de Control Interno.

Acceder a la guía

Observaciones

El formato correspondiente a este módulo se reporta sin diligenciar, teniendo en cuenta que si bien la Oficina de Control Interno requirió información al GIT Defensa Judicial y al GIT Administrativo y Financiero (memorando No. 20261020156143 del 3 de agosto de 2026), convocó a reunión aclaratoria a dichas áreas el día 18 de agosto de 2026 y reiteró la solicitud de información con memorando No. 20261020166313 del 18 de agosto, no se puso a disposición de la oficina toda la información necesaria para el diligenciamiento de la plantilla